

DIRECTIVA N° 057 2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "QALI WARMA"

1.- FINALIDAD

Normar las acciones para la organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma" en las instituciones y programas educativos públicos del nivel Inicial, Primaria y Educación Especial en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

2.- OBJETIVOS

- 2.1. Contribuir a mejorar el nivel nutricional, la asistencia, permanencia y rendimiento de los estudiantes en edad pre-escolar y escolar.
- 2.2. Garantizar que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) constituidos en las instituciones y programas educativos cumplan con sus funciones y responsabilidades.
- 2.3. Fomentar la práctica de hábitos alimentarios saludables y nutritivos en los estudiantes.
- 2.4. Incorporar en la curricula educativa los temas relacionados al consumo de alimentos saludables revalorando el patrimonio alimentario local.

3.- BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 3.3. Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.
- 3.4. D.S.N° 008-2012-MIDIS Crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma"
- 3.5. R.M.N° 016-2013 MIDIS Aprueba la Directiva N° 001-2013 MIDIS Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma".
- 3.6. D.S.N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación
- 3.7. R.M.N° 0431-2012-ED. Aprueba la Directiva N° 014-2012.MINEDU/VMGP Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica y Técnico Productiva.

4.- ALCANCES

- Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.
- Direcciones de Instituciones Educativas Públicas de Inicial, Primaria y Especial
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET
- Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

5.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación como ente normativo garantizará a través de las Unidades de Gestión Educativa Local el correcto proceso del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma" en las instituciones y programas educativas beneficiarias.
- 5.2. El Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma" orienta su atención con un componente alimentario que consiste en la entrega de 2 raciones de desayunos y almuerzos a estudiantes del nivel Inicial-Programas de Atención No Escolarizados (PRONOEI), Primaria y Especial, ubicadas en los distritos y comunidades de menor y mayor pobreza. Y el componente educativo orientado a promover un desempeño eficiente en los actores involucrados en la implementación del servicio y promover mejores hábitos de alimentación en los estudiantes y sus familias.

6.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local cumplirá las siguientes responsabilidades:
 - Las UGEL garantizará que los Comités de Alimentación escolar en cada una de las instituciones y programas educativos de la región, cumplan con las responsabilidades que contribuyan la calidad y

oportunidad en la gestión del servicio alimentario.

- *Las actividades del Programa de alimentación Escolar se planificarán y ejecutarán dentro del Plan de Mejora de los Aprendizajes.*
- *Fomentar la participación activa y voluntaria de los miembros de la comunidad educativa con una adecuada implementación y equipamiento para el buen funcionamiento del servicio de alimentación.*
- *Controlar la adecuada manipulación de alimentos en la cadena de servicio alimentario en el desarrollo del programa de alimentación escolar.*
- *Monitorear y supervisar a los Comités de Alimentación Escolar en la recepción, almacenamiento, conservación y consumo de los alimentos, evitando cualquier modalidad de desviación de los productos o de alteración de su calidad.*
- *Coordinar con la Dirección de Salud, Redes o Establecimientos de Salud, sobre la consejería nutricional y la promoción de las buenas prácticas de alimentación e higiene con énfasis en las acciones de crecimiento y desarrollo del pre-escolar y escolar.*
- *Informar a la DRSET trimestralmente sobre las diferentes acciones realizadas en relación al programa.*
- *Facilitar información a la Unidad territorial de Tacna el padrón actualizado de las instituciones y programas educativos beneficiarios.*
- *Garantizar que los Comités de Alimentación Escolar estén debidamente conformados y cumplan las responsabilidades asumidas.*

6.2. Los Directores (as) y Profesoras Coordinadoras de las instituciones y programas educativos garantizarán que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) estén debidamente instalados y conformados por los siguientes integrantes:

- . *Director (a) /Profesora Coordinadora, quien preside el Comité.*
- . *Dos (02) representantes de los padres de familia de la Institución Educativa.*

Siendo sus funciones y responsabilidades del Comité de Alimentación Escolar (CAE):

- a) *Gestionar el acopio y almacenamiento de los productos y/o raciones preparadas que son entregadas por los proveedores seleccionados en el proceso de compra, según corresponda.*
- b) *Otorgar conformidad de la recepción de los productos y raciones.*
- c) *Organizar la reparación de los alimentos según la programación de recetas escolares aprobada por "Qali Warma", cuando corresponda.*
- d) *Entregar y distribuir los alimentos a los usuarios de "Qali Warma" en la institución educativa pública que corresponda.*
- e) *Vigilar el consumo de los alimentos por parte de los usuarios de "Qali Warma" en la institución educativa pública y comunicar al programa cualquier incidencia con relación a la entrega o prestación del servicio alimentario, a través de la Unidad Territorial de Tacna.*
- f) *Cumplir con las buenas prácticas de manipulación de alimentos que promueve "Qali Warma", conforme a la regulación del Sector Salud.*
- g) *Participar en las capacitaciones, cursos y talleres que brinde "Qali Warma".*
- h) *Llevar un registro de usuarios atendidos y reporte de raciones o productos entregados conforme a los procedimientos específicos que aprueba "Qali Warma".*

6.3. El Director(a) y Docentes Coordinadoras deben confeccionar la Carpeta del Comité de Alimentación Escolar que contendrá:

- . *Plan de Trabajo del Comité de Alimentación Escolar*
- . *Acta de Conformación e Instalación del Comité de Alimentación Escolar*
- . *Copia de las Nóminas de Matrícula de los Estudiantes*
- . *Actas de entrega y recepción de productos.*
- . *kardex de movimientos de alimentos en almacén (registrar diariamente y mantenerse actualizada la información)*

6.4. La APAFA mediante su organización deberá participar con responsabilidad para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución o programa educativo.

6.5. Velar para que la preparación y consumo de los alimentos se realice en forma diaria en el comedor y/o aula de la institución educativa, acompañados por los docentes quienes deberán vigilar el consumo y controlarán la calidad de las raciones, brindando orientación alimentaria, nutricional y fomentando al mismo tiempo prácticas de higiene a los estudiantes.

6.6. Queda terminantemente prohibido la distribución de alimentos para su consumo fuera de la institución o programa educativo de comprobarse la mala administración de los alimentos, será causal de retiro del programa y sanciones administrativas a quienes resulten responsables.

6.7. Los Directores (as), docentes que participen en las jornadas de capacitación y/o actividades, ejecutadas por el Programa Nacional de Alimentación "Qali Warma" en el presente año, se harán acreedores de una resolución de felicitación otorgada por la DRSET y Unidad Territorial Tacna. El estímulo es equivalente al 100% de asistencia y participación en actividades establecidas por el programa.

7.- DISPOSICIONES FINALES.-

Las acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por los responsables del Programa Nacional de Alimentación Escolar de la DRSET y Unidad Territorial de Tacna.

Tacna, junio del 2013

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA,
P.
LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MCP/DRSET
FE/JP/DGP
LSA/EEI
CML/EEP